



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACUERDO No. 09 DEL 17/08/2023

“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique.”

Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020 establece que la misma rige a partir del 01 de enero de 2021, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, sin embargo, el parágrafo del mismo artículo señala que los artículos 4 y 5, entre otros, entran en vigor a partir de su promulgación.

Que, en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los Conceptos de distribución: “6- 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.”

INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que “los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutado por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 25 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”

Que el mes de Abril del 2023, el representante legal del Municipio de Villavieja-Huila radicó ante la entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique la solicitud de ajuste de incremento con recursos propios del proyecto de inversión “CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE”, con código BPIN No. 20152401060002, el cual fue viabilizado, priorizado y aprobado en sesión del 16 de marzo de 2015.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico el día miércoles nueve (09) de agosto de 2023, Cormagdalena como entidad dinamizadora, convocó a los miembros de la Instancia de Decisión a sesión no presencial para presentar un informe de los proyectos aprobados y cargados, saldos disponibles, indicadores de control de caja que financia el presupuesto, y presentación de la solicitud de ajuste por mayor valor con recursos propios del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE”, con código BPIN No. 20152401060002” para aprobación.

Que, las decisiones adoptadas a través del presente Acuerdo están plenamente soportadas en el Acta No.10 del 17 de agosto de 2023, suscrita por el presidente y secretario de la sesión, respectivamente.

ACUERDA:

APROBACIÓN DE AJUSTES POR MAYOR VALOR A PROYECTOS APROBADOS

ARTÍCULO 1. Aprobar el ajuste por mayor valor con recursos propios del siguiente proyecto de inversión el cual fue aprobado en sesión del 16 de marzo de 2015, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20152401060002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA. CENTRO ORIENTE	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$9.464.731.019,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2015-2016	\$7.762.695.557,00
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2019-2020	\$263.794.534,60

**INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE**

Municipio de Villavieja-Huila	Recursos Propios	2023	\$1.438.240.927,00
Valor Aprobado		\$9.464.731.019,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique- Cormagdalena	2015-2016	\$7.762.695.557,00	\$0,00
SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	2019-2020	\$263.794.534,60	\$0,00
Municipio de Villavieja-Huila	Recursos Propios		\$1.438.240.927,00	\$0,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Villavieja-Huila			Valor \$8.629.497.448,00
Instancia pública designada para la contratación de la intervención	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena			Valor \$835.233.571,00

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor Total del Proyecto
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Villavieja-Huila	\$7.191.256.521,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Villavieja-Huila	\$1.438.240.927,00	Recursos propios-Municipio de Villavieja	\$9.464.731.019,00
Instancia pública designada para la contratación de la intervención	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique-Cormagdalena	\$835.233.571,00	SGR – Asignación Rio Magdalena y Canal del Dique- Cormagdalena	

ARTÍCULO 2. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública vigente y las demás normas legales vigentes; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 3. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada entidad pública beneficiaria.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma el dia diecisiete (17) días del mes de agosto del año 2023.

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena Encargado
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

MARIA PAULA GUERRERO CHALELA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretaria de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

Elaboró: Andrea Ximena Caballero Ortiz – Contratista OAP- Cormagdalena
Revisó: Mario Alberto Fadul Solano- Contratista OAP-Cormagdalena